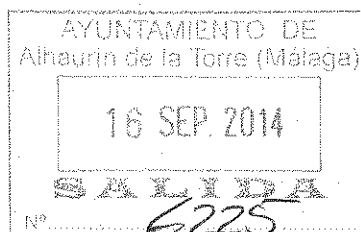




AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36



Por medio de la presente le comunico, para su conocimiento y a los efectos oportunos, que por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe:

*“De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2 b) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:*

**PRIMERO.-** *Convocar sesión de carácter ordinaria a celebrar por el Ayuntamiento Pleno el próximo día 19 de septiembre de 2014, a las 08:30 horas, en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:*

**ORDEN DEL DÍA**  
**Parte resolutive**

**Punto primero.-** *Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias de 13/06/14 y 18/07/14.*

**Punto segundo.-** *Dictamen referente a la aprobación inicial del expediente nº. 37/2014 de concesión de suplementos de créditos.*

**Punto tercero.-** *Dictamen referente a la resolución de las alegaciones presentadas contra la Cuenta General del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local “Aqualauro” del ejercicio 2013 y aprobación definitiva de la misma.*

**Punto cuarto.-** *Dictamen referente a la propuesta de Alcaldía relativa a los registros de intereses y declaraciones a presentar por los/as Señores/as Concejales/as.*

**Punto quinto.-** *Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P relativa a apoyar la reforma de la Ley Electoral y promover la elección directa del Alcalde.*

**Punto sexto.-** *Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a instar al Gobierno de España a rechazar la modificación de la L.O.R.E.G. que propone el P.P para elegir directamente a los alcaldes y alcaldesas.*

**Punto séptimo.-** *Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A relativa a la elección democrática de los alcaldes y alcaldesas.*

**Punto octavo.-** *Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E relativa a la petición de que el Aeropuerto de Málaga se convierta en un nodo de conexión internacional de viajeros y mercancías.*

**Punto noveno.-** *Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de UPyD relativa a determinadas medidas para el colectivo de Policías Locales.*

**Punto décimo.-** *Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de ERES relativa a la publicación de retribuciones, funciones y curriculum de los cargos de confianza del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

**Punto undécimo.-** *Asuntos urgentes.*

**Parte no resolutive**

**Punto duodécimo.-** Suministro de información relativa al segundo trimestre de 2014, Orden HAP/2105/2012.

**Punto decimotercero.-** Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.

**Punto decimocuarto.-** Ruegos y preguntas.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Ayuntamiento-Pleno, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el Art. 12.1 del ROF, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

**TERCERO.-** Que por la Secretaría General se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

*Alhaurín de la Torre, a 16 de septiembre de 2014. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General. Fdo.: M<sup>a</sup> Auxiliadora Gómez Sanz."*

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede Vd. interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde – Presidente en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al recibo de esta notificación, al amparo del artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J.A.P. y del P.A.C. o bien directamente recurso Contencioso – administrativo ante la Sala de Málaga del T.S.J.A., en el plazo de dos meses, en base a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Alhaurín de la Torre, a 16 de septiembre de 2014

La Secretaría General.

Fdo: M<sup>a</sup> Auxiliadora Gómez Sanz.